

ESTADO No. 118

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 18 de septiembre de 2023**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JLG-11311	PEDRO NEL FRANCO BAUTISTA	15-09-2023	365	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JLG-11311, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: INFORMAR al beneficiario del título minero No. JLG-11311 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 332 del 24 de agosto del 2023. NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
2.	AUTORIZACIÓN TEMPORAL	PD4-09141	VÍAS DE LAS AMÉRICAS S.A.	15-09-2023	366	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. PD4-09141, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: INFORMAR al beneficiario de la Autorización Temporal No. PD4-09141 que, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 322 del 19 de agosto del 2023. INFORMAR al beneficiario de la Autorización Temporal No. PD4-09141 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 322 del 19 de agosto del 2023. NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.

3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	KF8-09421	RAFAEL ALFONSO ABRIL GOYENECHÉ Y AURÍFEROS COLOMBIANOS S.A.S.	15-09-2023	367	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. KF8-09421, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>PROGRAMAR visita de recibimiento de área y verificación de condiciones técnicas.</p> <p>INFORMAR al titular que mediante Resolución N°1255 de 30 de noviembre de 2018, se declara la caducidad del contrato de concesión N°KF8-09421, ejecutoriada y en firme el 13 de enero de 2020, de acuerdo a constancia de ejecutoria N°13 del 04 de febrero de 2020, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 323 del 19 de agosto del 2023.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. KF8-09421 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 323 del 19 de agosto del 2023.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	OG2-08361	ULTRACEM S.A.S.	15-09-2023	368	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. OG2-08361, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR la póliza minero ambiental de cumplimiento de Disposiciones Legales No. 85-43-101003924 expedida por Seguros del Estado, con vigencia desde el 15 de julio de 2023 hasta el 15 de julio de 2024 con un valor asegurado de CUARENTA MILLONES QUNIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$40.560.774) allegada por le titular minero a través del aplicativo AnnAMineria, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 333 del 25 de agosto del 2023.</p> <p>REQUERIMIENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión No. OG2-08361, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo y de conformidad para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pago de VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$22.732.355) por concepto de canon superficiario correspondiente a la primera



anualidad de la etapa de exploración, más los intereses causados hasta el momento efectivo del pago.

- Pago de VEINTICUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$24.096.296) por concepto de canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de exploración, más los intereses causados hasta el momento efectivo del pago. Lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 333 del 25 de agosto de 2023, el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co ingresando al link de tramites en línea REGALIAS.

Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al grupo de Regalías y Contraprestaciones económicas, para lo de su competencia.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) siguientes a su realización.

Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancela obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del código civil.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No. OG2-08361, para que allegue el Formato Básico Minero Anual del año 2022, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 333 del 25 de agosto de 2023, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.

INFORMAR al beneficiario del título minero No. OG2-08361 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 333 del 25 de agosto del 2023.

NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 18 de septiembre de 2023**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

Antonio Garcia G

**ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA
PAR-CARTAGENA**

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA